

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de julio de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 14 "Transporte particular de personas para terceros en automóvil, que no estén incluidos en otro sub-grupo.", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Dardo Gonzalez y Daniel Fernández. **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** La Dra. Viviana Lopez y el Sr. Felix Del Sur.-----

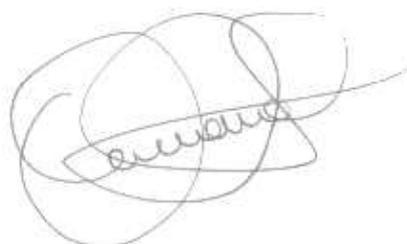
ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de julio de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 3 de mayo de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, VI), del referido Acuerdo, el porcentaje de incremento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2018 es del **3.5 %** sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2018.-----

TERCERO. Por consiguiente se establece un **valor nominal mínimo por hora de \$ 125,23.00 (ciento veinticinco con veintitres)** para la categoría de chofer.-----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----



Dardo Siqueira
MTSS